



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
 Medellín, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	E C CARGO S.A.S.
Demandada	AM TRADING S.A.S.
Radicado	05001 31 03 013 2020 00184 00
Asunto	Ordena dar traslado secretaría del Juzgado

Atendiendo que la apoderada de la parte demandante, estando dentro del término oportuno, interpuso recurso de reposición y en subsidio de apelación, en contra del auto que decretó el desistimiento tácito de la medida cautelar; se ordena que por la secretaría del Juzgado se de traslado en los términos del artículo 110 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ

C.G.

Firmado Por:

MARIA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 013 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f49d389480f37caaaa31c4126c27b9191b0c7f0971e72cc46c8462c845a205b**
 Documento generado en 19/03/2021 01:09:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>